



Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL PARA JÓVENES POSTGRADUADOS

BASE PRIMERA. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 1 beca de prácticas formativas a realizar en este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto que más abajo se describe, que tiene por finalidad facilitar el acceso al mercado laboral y favorecer el desarrollo socio-profesional de los jóvenes postgraduados o técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior, los cuales deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos indicados en la Base Tercera de esta convocatoria.

ÁREA DE ACTUACIÓN:

Impulso de la transparencia y participación ciudadana.

PROYECTO A DESARROLLAR:

Elaboración de un portal de transparencia y colaboración en el cambio a la administración electrónica: Portal de intermediación de datos, BNDS.

UNIDA DE DEPENDENCIA:

Secretaría.

BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración de las becas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 1.000 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo financiadas íntegramente por el Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel. Sobre dicha beca habrá de practicarse la retención correspondiente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que pudieran corresponder.

En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, el importe de la beca se corresponderá con la parte proporcional correspondiente. El personal becario que no asista al centro de trabajo donde desarrolle sus prácticas formativas tendrá una reducción económica equivalente a los días de ausencia del mismo, excepto que sea por causa debidamente justificada, a cuyo efecto aportará la pertinente acreditación.

La duración máxima de las becas será de seis meses, con una jornada laboral de 30 horas semanales.



Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Si el/la becario/a decidiese no continuar con la beca deberá preavisar al Ayuntamiento con una antelación de 7 días naturales a través de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obligatoriamente, deberá presentar la memoria de actividades aprobada por el/la tutor/a antes de la finalización de la beca o de la renuncia.

BASE TERCERA. Requisitos

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Valencia, con una antigüedad de al menos un año, a la fecha de fin presentación de solicitudes.
- 2.- Ser mayor de edad y no tener cumplidos 35 años a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.
- 3.- Estar en posesión del título oficial universitario de Grado de Ingeniería Informática, o equivalente; o de formación profesional de Grado Superior en cualquiera de las especialidades pertenecientes a la familia profesional de Informática.
- 4.- No concurrir en ninguna circunstancia que impida al interesado el normal desempeño de las prácticas profesionales, padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- 5.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración responsable o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca, lo que se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de inscripción en el programa de prácticas.

BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes, y documentación a aportar junto a las mismas.



Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

4.1.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.villargordodelcabriel.es.

Las solicitudes, según el modelo de solicitud que se incluye como Anexo II se encuentran en la página web del Ayuntamiento, así como en el registro municipal.

4.2.- Registro de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel en horario de 9:00 a 14:00 h. En el caso de no presentar la solicitud en el registro mencionado, es imprescindible que solicitante envíe el mismo día o dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, un mail a vcabriel_alc@gva.es adjuntando la copia registrada con la fecha y modo de remisión de la documentación exigida, así como toda la documentación a presentar, escaneada. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión y no valoración de los méritos. Las solicitudes recibidas fuera de plazo o por otros medios distintos en los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán rechazadas.

4.3.- Documentación.

A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la Base Tercera y de los méritos del Baremo que se indican en la Base Quinta. Para acreditar los requisitos y méritos mencionados, los aspirantes deberán entregar la siguiente DOCUMENTACIÓN (original y fotocopia para su cotejo o fotocopia compulsada), además de la documentación especificada en la Base 5ª:

a) Fotocopia del DNI o, tratándose de extranjeros:

- Ciudadanos/as de la Unión Europea o de Estados parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Fotocopia de NIE, o

Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros (impreso de color verde) y fotocopia del documento de identidad de su país o pasaporte.

- Ciudadanos/as de otros Estados no incluidos en el apartado anterior:

Fotocopia de NIE en la que conste el tipo de autorización que se le haya concedido, o Fotocopia de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE.

b) Certificación acreditativa de la condición de persona con diversidad funcional, expedido por el órgano competente para la valoración y reconocimiento de la



Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Conselleria de Bienestar Social, o carnet expedido por la Conselleria de Bienestar Social en el que conste el grado de discapacidad y plazo de validez.

c) Certificado de empadronamiento HISTÓRICO y COLECTIVO. La vecindad administrativa en Villargordo del Cabriel se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

d) Documentación académica:

- Título académico correspondiente o, en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito de las tasas para su expedición.
- Certificado oficial expedido por el Centro donde se hayan cursado los estudios, en el que conste la nota media ponderada obtenida.
- Currículum Vitae. De los méritos citados en el currículum sólo se valorarán los acreditados documentalmente, según baremo.

e) Documentación socio-económica:

- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar. A efectos de esta subvención se entiende por unidad familiar el matrimonio (o análoga relación de convivencia afectiva que se ponga de manifiesto con el certificado de empadronamiento colectivo) y los hijos menores de 26 años o hijos discapacitados o menores acogidos.

f) Documentación laboral:

- Certificado de situación laboral expedido por la oficina SERVEF (puede obtenerse por Internet con el código autoservef).

BASE QUINTA.- Valoración de los méritos

El baremo marcará los criterios para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria y también para dirimir situaciones de conflicto, cuando haya empate en la puntuación de varios aspirantes en el concurso de méritos, por ejemplo.

El baremo establece un orden de preferencia por lo que tiene en cuenta los méritos y la documentación alegados por los participantes, que se computarán a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La Comisión de valoración resolverá las alegaciones en un plazo no superior a cinco días.

Únicamente se valorarán los méritos aportados junto a la solicitud, fijándose un plazo de dos días hábiles de subsanación al finalizar el período de presentación de solicitudes. Los méritos que se bareman son los siguientes:

1. Expediente académico (Máximo 2 puntos).



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Se valorará proporcionalmente la nota media ponderada justificada debidamente: De 0 a 5 puntos:

- Nota media 5..... 0 puntos.
- Nota media de 5 a 10..... 2 puntos.

2. Formación Complementaria (Máximo 1 punto).

Se valorarán los cursos de formación específica en la disciplina de la titulación por la que se accede a la beca, a razón de 0,25 puntos por cada 40 h.

3. Otra Formación (Máximo 0,25 puntos):

Se tendrán en cuenta en este apartado única y exclusivamente las titulaciones distintas a aquella por la cual el solicitante opte a la beca en cuestión, siempre que esté relacionada a juicio de la Comisión de Valoración con el objeto de la beca:

- Por estar en posesión de otra titulación (Máster, Licenciatura, Grado, Diplomatura o Ciclo Formativo Superior).....0,15 puntos.
- Por estar en posesión de otra titulación (Ciclo/s Formativos de Grado Medio).....0,10 puntos.

4. Situación Socio-Económica del solicitante y miembros de la unidad familiar (Máximo 3 puntos). Se valorará de acuerdo con el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Renta más baja *3 / renta que se valora.

5. Valenciano (Certificado Oficial Junta Qualificadora) (Máximo 1 punto):

- Elemental..... 0,25 punto.
- Mitjà..... 0,50 puntos.
- Superior..... 1 punto.

No acumulables. Se valorará el de mayor puntuación.

6. Conocimiento de otros idiomas (Máximo 0,25 puntos).

Acreditado con titulación oficial:

- Nivel A1 y A2..... 0,05 puntos.
- Nivel B1 y B2..... 0,10 puntos.
- Nivel C1 y C2..... 0,25 puntos.

No acumulables en un mismo idioma. Se valorará el de mayor puntuación.

7. Antigüedad en la situación de desempleo (Máximo 0,50 puntos).

Se acreditará con el certificado de situación laboral, expedido por el SERVEF durante el plazo de presentación de solicitudes, tomando como referencia la fecha de inscripción:

- Menos de 6 meses..... 0,10 puntos
- De 6 meses a 1 año..... 0,25 puntos



Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

- Más de 1 año..... 0,50 puntos

8. Tiempo de residencia en Villargordo del Cabriel (Máximo 2 puntos):

- De 2 a 4 años 1 punto.
- De 4 años en adelante: 2 puntos.

En caso de empates se dirimirán por la mayor puntuación de los requisitos o criterios que a continuación se relacionan, según el siguiente orden:

- Expediente académico.
- Formación complementaria.
- Otra formación.
- Tiempo de residencia.
- Antigüedad en la situación de desempleo.
- Ingresos actuales de la unidad familiar.
- Valenciano (certificado oficial Junta Qualificadora).
- Conocimiento de otros idiomas.

BASE SEXTA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

Se constituirá una Comisión de Valoración que propondrá a la Alcaldía la aprobación de las valoraciones efectuadas y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a : Dña. CARMEN SUÁREZ PÉREZ
- Vocales:
 - D^a MERCEDES ARMERO CAMPOS
 - D^o JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

- Secretario: el/la de la Corporación o persona que le sustituya.
Tendrá voz y voto

La Comisión de Valoración tiene entre sus funciones el examen y calificación de la documentación acreditativa y la resolución de conflictos y/o incidencias, si se produjeran.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo consultar a asesores especialistas las cuestiones o dudas que lo requieran. Los/as asesores/as, con voz pero sin voto, estarán sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal. Las actuaciones de la Comisión pueden ser recurridas ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, con arreglo a la legislación vigente aplicable. La Comisión evaluadora verificará los méritos alegados y elaborará la lista de admitidos, según la puntuación obtenida. La Comisión elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de las becas, para su



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/



dictamen y aprobación, se indicará la fecha de comienzo y fin de las becas y el funcionamiento de la bolsa de reserva (en caso de que haya renunciaciones o abandonos).

BASE SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de los becarios, e incidencias.

1.- Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier obra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la Corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca y cuantas consecuencias legales procedan.

2.- La participación de los/as becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3.- Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

- a) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.
- b) Tener la dedicación que se establece en las bases de esta beca, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.
- c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor o tutora.
- d) Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor o tutora.
- e) Acudir todos los días de prácticas a las dependencias municipales que le hayan sido indicadas. Los días que no se acuda, sin causa justificada, serán descontados del importe de la beca a percibir.

5.- El tutor/a ordenará las actividades de formación del personal becario y organizará el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 30 horas semanales.

6.- El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7.- Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección, como reservas.

BASE OCTAVA.- Presupuesto

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326-480.00 *Beca Post* del presupuesto de gastos para el ejercicio 2018.



Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/

AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)



El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 6.000 € con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel.

BASE NOVENA.- CESIÓN DE DATOS

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre protección de datos.

Villargordo del Cabriel a 14 de febrero de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES,



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/



ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PLAN DE FORMACIÓN PARA JÓVENES POSTGRADUADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

APELLIDO1 _____

APELLIDO2 _____

NOMBRE _____

NIF _____

FECHA NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD _____

SEXO _____

DIRECCION:

(Calle) _____ NÚMERO _____

PISO _____ PUERTA _____ ESCAL _____

CÓDIGO POSTAL _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

CONTACTO:

TELEFONO MOVIL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FORMACIÓN:

ESTUDIOS FINALIZADOS: _____

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

OTRA FORMACIÓN: _____



Dirección: Calle Carretera nº 26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62 15
E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel/



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

VALENCIANO: (marcar con una X)

ELEMENTAL () MITJÀ () SUPERIOR ()

OTROS IDIOMAS (Indicar idioma y nivel)

(Idioma) _____ (Nivel) _____

(Idioma) _____ (Nivel) _____

(Idioma) _____ (Nivel) _____

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria para la concesión de becas de formación para jóvenes postgraduados, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, correspondiente a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y DECLARA responsablemente:

- Que es mayor de 18 años y menor de 35 años.
- Que está empadronado en algún municipio de la provincia de Valencia, con una antigüedad de al menos un año, a la fecha de fin presentación de solicitudes.
- Que está en posesión del título oficial universitario de diplomado, licenciado, grado, máster o doctor, o del título oficial de Técnico Superior de formación profesional expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes, que habilite la realización de actividades profesionales de este programa.
- Que no concurre ninguna circunstancia que impida el normal desempeño de las prácticas profesionales y no padece enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- Que no está sometido/a a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como se compromete a no desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca.
- Que cumple con las bases de la convocatoria y demás normas de resulten de aplicación.

Villargordo del Cabriel, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL